



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10133
Abril 8 de 2014

“Por el cual se suprimen y se crean unos cargos de descongestión para el área civil de Bogotá y se adoptan otras disposiciones”

LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 2 de abril de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Supresiones en Juzgados Civiles Municipales.* Suprimir a partir del 11 de abril de 2014, los cargos de sustanciador creados por el Acuerdo PSAA13-9962 en cada uno de los Juzgados Civiles Municipales permanentes, excluyendo los Juzgados 2, 11 y 73 civiles municipales pilotos de la oralidad y los que pertenecen a los Juzgados 52, 54, 63 y 67 Civiles Municipales.

Suprimir, igualmente, a partir del 11 de abril de 2014, el cargo de escribiente de descongestión del Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá.

ARTÍCULO 2°.- *Supresiones en la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.* Suprimir a partir del 11 de abril de 2014, ocho (8) cargos de escribiente de descongestión en esa Oficina.

ARTÍCULO 3°.- *Supresiones en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.* Suprimir a partir del 11 de abril de 2014, veintiún (21) cargos de escribiente de descongestión en esa Oficina.

ARTÍCULO 4°.- *Creaciones en la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.* Crear transitoriamente en esa Oficina, a partir del 21 de abril y hasta el 30 de mayo de 2014, catorce (14) cargos de Asistente Administrativo grado 5, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO 5°.- *Creaciones en los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.* Crear transitoriamente en cada uno de estos juzgados, a partir del 21 de abril y hasta el 30 de mayo de 2014, un (1) cargo de Escribiente nominado.

ARTÍCULO 6°.- *Creaciones en la Oficina de Ejecución de Familia de Bogotá.* Crear transitoriamente en esta Oficina, a partir del 21 de abril y hasta el 30 de mayo de 2014, diez (10) cargos de Asistente Administrativo grado 5, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO 7°.- Creaciones en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Crear transitoriamente en esta Oficina, a partir del 21 de abril y hasta el 30 de mayo de 2014, cuarenta (40) cargos de Asistente Administrativo grado 5, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO 8°.- Otras disposiciones. Elimínese la figura del Juez Coordinador en las Oficinas de Ejecución Civil Municipal y del Circuito de Bogotá. Por tanto, para estas Oficinas dejarán de aplicarse los artículos 32 y 33 del Acuerdo PSAA13-9984 de 2013.

En su lugar, los jueces tendrán un representante en el Comité de Seguimiento y Control.

ARTÍCULO 9°.- Disponibilidad Presupuestal. La presente medida cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- a. No. 32114 del 3 de abril de 2014, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.
- b. No. 32514 del 7 de abril de 2014, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO 10°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UDAE/LMVJ